BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 80 Jueves, 28 de Abril de 2016 Pág. 5486

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2016-1943

Área de Promoción y Turismo

Aprobación definitiva de modificación de los Estatutos del "Consorcio para la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada". BOP-2016-1947

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Suministro de piezas y/o accesorios para vehículos del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2016-1669

Suministro y/o reparación de neumáticos, llantas y válvulas para vehículos del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2016-1670

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobados los Padrones correspondientes a las Tasas por Comedor del Centro Ocupacional y Residencia de Adultas Casa Hogar, mes de marzo de 2016. BOP-2016-1872

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Publicación modificación retribuciones cargo dedicación parcial. BOP-2016-1664

Acuerdo mejora voluntaria situaciones incapacidad temporal empleados públicos municipales. BOP-2016-1682

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Modificación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable municipio de Cambil. BOP-2016-1881

Modificación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el municipio de Cambil. BOP-2016-1882

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castellar, adoptado en fecha 4 de marzo de 2016, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de la licencia de apertura de establecimientos. BOP-2016-1870

Elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castellar, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte. BOP-2016-1871

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Ordenanza de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín. BOP-2016-1883

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2016. BOP-2016-1673

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

cve: BOP-2016-80-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al Segundo Trimestre 2016, Zona de Facturación 1 y a Grandes Consumidores, facturación mensual de Abril 2016. BOP-2016-1901

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Área de Gestión e Inspección Tributaria

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 13, Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos a instancias de parte. BOP-2016-1885

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del servicio de Guardería Municipal "Puzzle", para el mes de marzo de 2016. BOP-2016-1677

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Expte. núm. 2016/0779, Adjudicación de una Plaza de Autotaxi. BOP-2016-1691

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Exposición pública Cuenta General. Presupuesto 2015. BOP-2016-1867

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Adjudicado provisionalmente el contrato de suministro de un camión para obras y servicios municipales, a la empresa Auto Distribución Illiberis, S.L. BOP-2016-1873

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Jaén Frutas y Verduras, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 183/2016. BOP-2016-1904

Cédula de citación a Jaén Frutas y Verduras, S.L. Procedimiento Ordinario 184/2016. BOP-2016-1905

cve: BOP-2016-80-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO

1943 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 309, de fecha 26 de abril de 2016, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

"Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, en su artículo 34.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016 se procedió a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Empleo. Dicho Plan fue aprobado por resolución número 21, de fecha 25 de enero de 2016 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 18, de fecha 28 de enero de 2016.

En el citado Plan Estratégico se prevé una línea de actuación denominada "Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes universitarios", destinada a conceder subvenciones para la realización de proyectos de inversión en inmovilizado material necesario para la puesta en funcionamiento de iniciativas empresariales ubicadas en la provincia de Jaén, por procedimiento de Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.201.2410.77000 y un presupuesto de 127.840,00 euros.

Por resolución núm. 239, de fecha 4 de abril de 2016, se aprobó expediente número 8/2016 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2016, por el que se introduce en el estado de gastos la aplicación presupuestaria 700.2410.770.00/2014, Subvenciones a empresas privadas. Plan Empleo Provincial, por un importe de 60.636,04 €, del que queda disponible un importe cierto de 54.552,90 €, por lo

cve: BOP-2016-1943
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que se puede ampliar el presupuesto de la convocatoria de 2016 para la línea de actuación denominada “Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes universitarios” por este importe.

Así mismo, en el citado Plan Estratégico también se prevé otra línea de actuación denominada “Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes” por procedimiento de Convocatoria en concurrencia no competitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.201.2410.47000 y un presupuesto de 499.330,00 euros.

Una vez preparada la convocatoria se ha decidido modificar en esta línea la distribución de municipios a los que iba destinada, siendo finalmente dirigida a los 82 municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia. Para poder ajustar correctamente el número de ayudas por municipio es necesario cambiar el presupuesto de la línea a 571.090,00 euros, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, 2016.201.2410.47000.

Finalmente, se prevé una línea de actuación denominada “Empresas de la provincia de Jaén, con financiación en una Sociedad de Garantía Recíproca”, cuyo procedimiento de concesión es por concurrencia no competitiva, habiéndose decidido cambiar el procedimiento por el de concurrencia competitiva,

De conformidad con lo prevenido en el art. 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.-Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Empleo, en lo relativo a la línea de actuación denominada “Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes universitarios”, incrementando su presupuesto a 182.392,90 €, incorporando la aplicación presupuestaria 700.2410.770.00/2014 por 54.552,90 €.

Segundo.-Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Empleo, en lo relativo a la línea de actuación denominada “Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes”, quedando la línea de la siguiente manera:

“Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes.

Descripción: Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes.
Servicio: Empleo.
Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.
Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas físicas que promuevan proyectos empresariales.
Indirectos: 82 municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Jaén.

cve: BOP-2016-1943
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Objetivos:

Estratégicos:

• Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
• Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

Específicos:

• Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 10.000 habitantes.
• Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 10.000 habitantes.

Presupuesto: 571.090,00 €
Aplicación presupuestaria: 2016.201.2410.47000
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén".

Tercero.-Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Empleo, en lo relativo a la línea de actuación denominada "Empresas de la provincia de Jaén, con financiación en una Sociedad de Garantía Recíproca", modificando donde pone "Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia no competitiva" por "Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva."

Cuarto.-Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016."

Jaén, a 27 de Abril de 2016.- La Diputada de Empleo (P.D. Resl. núm. 743, de 07/07/2015)., PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-1943
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

1947 *Aprobación definitiva de modificación de los Estatutos del "Consorcio para la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada".*

Anuncio

En relación con el expediente administrativo relativo a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del “Consorcio para la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada”, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Jaén celebrado el pasado día 2 de febrero de 2016, en sesión ordinaria número 1, y cuyo anuncio de exposición pública de dicho acuerdo se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 26, de 9 de febrero de 2016, se informa:

Que habiendo transcurrido el plazo de treinta días, establecido legalmente, para la exposición al público del acuerdo adoptado inicialmente y del expediente que lo conforma, para que se pudieran presentar sugerencias y reclamaciones, no se han presentado.

Que se ha elevado a definitivo dicho acuerdo, según Resolución del Presidente núm. 69, de 21 de abril de 2016, por delegación el Diputado-Delegado, don Manuel Fernández Palomino, siendo el texto integro del mismo, el que sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL “CONSORCIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL MILENIO DE LA FUNDACIÓN DEL REINO DE GRANADA”.

El Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria número 7, de fecha 30 de junio de 2009, aprobó inicialmente los Estatutos del “Consorcio para la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada”, así como su inclusión en el mismo. Finalizado el preceptivo trámite de exposición pública, sin que se presentaran reclamaciones ni sugerencias, se aprobó definitivamente el contenido del citado acuerdo de Pleno mediante Resolución número 2047, de fecha 14 de octubre de 2009.

Este Consorcio se creó para conmemorar en el año 2013 el milenio de la fundación del Reino de Granada, el cual llegó a comprender parte de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz, así como la totalidad de las provincias de Granada, Málaga y Almería, y en el él se integraron el Gobierno de España, la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales de Jaén, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Granada, Málaga y Almería y el Ayuntamiento del la capital granadina.

El aparado 1 del artículo 21 de los Estatutos del Consorcio establece que “El Consorcio quedará disuelto en el momento en que se aprueben las operaciones de liquidación, que deberán estar concluidas antes de finalizar el 2014. No obstante, el Consorcio podrá ser disuelto anticipadamente cuando las Administraciones consorciadas aprecien la

cve: BOP-2016-1947
Verificable en https://bop.dipujaen.es

imposibilidad de cumplir los objetivos para los que fue constituido".

Dado que existen derechos y obligaciones pendientes, se hace necesaria la modificación de los Estatutos para ampliar la vigencia del Consorcio hasta que sea posible el cierre administrativo y la liquidación del mismo.

La Junta de Gobierno del Consorcio, reunida el pasado 30 de diciembre de 2015, acordó por unanimidad en el punto 2 del Orden del Día, "Ampliación de la vigencia del Consorcio", modificar los estatutos del Consorcio para suprimir en el apartado 1 del artículo 21 la expresión "que deberán estar concluidas antes de finalizar el 2014".

Por todo ello, considerando lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación, se propone al Pleno la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación del apartado 1 del artículo 21 de los Estatutos del "Consorcio para la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada", que quedaría redactado de la siguiente manera:

"El Consorcio quedará disuelto en el momento en que se aprueben las operaciones de liquidación. No obstante, el Consorcio podrá ser disuelto anticipadamente cuando las Administraciones consorciadas aprecien la imposibilidad de cumplir los objetivos para los que fue constituido".

2. Dar al expediente la tramitación y la publicidad preceptiva, conforme lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se somete para su aprobación, si procede, por el Pleno."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26)."

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Jaén, a 27 de Abril de 2016.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15).-El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, Manuel Fernández Palomino.

cve: BOP-2016-1947
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

1669 *Suministro de piezas y/o accesorios para vehículos del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Edicto

El Alcalde de Andújar.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2016, aprobó el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE PIEZAS Y/O ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el mismo, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria.

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación del siguiente Suministro:

1º.- *Entidad adjudicataria*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
c) Obtención de Documentación e Información:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar – Negociado de Contratación
2. Domicilio: Plaza de España, 1
3. Localidad: Andújar (Jaén). C.P. 23740.
4. Teléfono: 953 50 82 00
5. Fax: 953 50 82 05
6. Correo Electrónico: contratacion@andujar.es
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.andujar.es
8. Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones de 8,00 a 15,00 horas
9. Número de Expediente: 07/2016

2º.- *Objeto del contrato*:

a) Tipo: Suministro
b) Descripción del Objeto: Suministro de piezas y/o accesorios para vehículos del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Andújar
c) Lugar de Entrega: Taller del Parque móvil Municipal

cve: BOP-2016-1669
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Domicilio: Plaza de España, 1
2. Localidad y código postal: Andújar (23740)

d) Plazo de Entrega: 5 días desde su petición

e) CPV 2008: 34330000-9

3º.- *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto, Varios Criterios
c) Criterios de Adjudicación:

1.- Oferta económica Porcentaje de descuento sobre precios de catálogos oficiales.	Hasta 75 puntos
2.- Mejora de respuesta en el suministro	Hasta 25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

1.- Oferta económica.

El criterio para la obtención de la valoración de la oferta económica será el siguiente:

Al porcentaje de descuento ofertado se le asignará la correspondiente puntuación conforme a la siguiente fórmula:

Vp= D x Cf

siendo:

Vp = valoración de oferta en cuestión por producto.
D = porcentaje oferta por producto.
Cf = coeficiente por producto.

La máxima puntuación por producto se conseguirá con el 50% de descuento sobre el precio de la tarifa de la marca ofertada. Dicha máxima puntuación por producto será 1 o 2 tal y como aparece en la columna de la tabla de productos Puntuación Máxima.

La puntuación total se consigue con la suma de los puntos parciales por producto.

ARTÍCULO	MARCA	% DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
BATERIAS			2
FILTROS ACEITE			2
FILTROS DE AIRE			2
FILTROS DE COMBUSTIBLE			2
FILTROS ANTIPOLEN			2
PASTILLAS DE FRENO			2
ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS			2

cve: BOP-2016-1669
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ARTÍCULO	MARCA	% DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
BOMBAS, BOMBINES, REPARTIDORES DE FRENO			2
LAMPARAS			2
KITS DE DISTRIBUCIÓN			2
CORREAS DE ALTERNADOR, DISTRIBUCIÓN, ETC.			2
BOMBAS DE AGUA			2
MOTORES DE ARRANQUE			1
ALTERNADORES			2
RETROVISORES			1
CERRADURAS DE PUERTAS			1
PILOTOS DE SEÑALIZACIÓN			2
FAROS			2
DISCOS DE FRENOS			2
CALENTADORES			1
BUJÍAS			2
RODAMIENTOS			2
RETENES			1
AMORTIGUADORES			2
MUELLES			1
LIQUIDO DE FRENOS			2
LIQUIDO DE DIRECCIÓN			2
ACEITE 2T			2
ACEITE MOTOR			2
ACEITE CAJA DE CAMBIOS			2
TORNILLOS Y TUERCAS			2
RELÉS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS			1
DISCOS DE CORTE RADIAL			2
ELECTRODOS			2
BOMBAS INYECTORAS			2
JUNTAS DE MOTOR			1
INDUCIDOS			1
BRIDAS DE NYLON			2
HERRAMIENTAS DE MANO (LLAVES PLANAS, TUBULARES...)			2
ANTICONGELANTES			2
KIT EMBRAGUE			2
PEQUEÑAS MAQUINAS ELECTRICAS (TALADROS, AMOLADORAS,...)			2

2.- Mejora de respuesta en el suministro.

El criterio de valoración a mejora de respuesta en el suministro será el siguiente:

Aquel que oferte el menor plazo de suministro se le asignará 25 puntos. El resto de las ofertas que presenten un plazo de entrega inferior al máximo establecido en este pliego, recibirán puntuación correspondiente proporcionalmente.

4º.- *Presupuesto base licitación*: El tipo de licitación se fija en veinticinco mil euros (25.000,00 Euros/año) (IVA incluido), en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

cve: BOP-2016-1669
Verificable en https://bop.dipujaen.es

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21 % IVA	TIPO LICITACIÓN
41.322,31	8.677,69	50.000,00

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo para dos anualidades, e incluirá, como partida independiente, el I.V.A.

5º.- *Garantía*:

- Garantía: el 5 % del Importe de Adjudicación, I.V.A. excluido

6º.- *Requisitos específicos del contratista*.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera (artículo 75 del TRLCSP).

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) Patrimonio neto o ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Solvencia técnica o profesional (artículo 78 del TRLCSP)

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinataria sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda acreditarse a petición de la entidad del sector público contratante.

c) Descripción de las instalaciones técnicas y medidas empleadas para garantizar la calidad del suministro.

7º.- *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de la presentación: Tendrá lugar dentro del Plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el B.O.P. Teniéndose en cuenta que dichas oficinas permanecerán cerradas al público los sábados. Si el último día de presentación de ofertas coincidiera en domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse

cve: BOP-2016-1669
Verificable en https://bop.dipujaen.es

recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre A), Oferta Económica. La Proposición económica según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formulada con arreglo al modelo de la cláusula 32 (trigésimo segunda).

En el sobre B), "Documentación General". La señalada y en la forma que determina la cláusula décima (10) del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre C), "Documentación Técnica". La señalada y en la forma que determina la cláusula décima (10) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1. Dependencia: Registro General
2. Domicilio: Plaza de España 1
3. Localidad y código postal.: Andújar (Jaén) 23.740

8º.- *Apertura de las ofertas*:

1. Dirección: Sala de Comisiones – Ayuntamiento de Andújar – Plaza de España, nº 1
2. Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23740
3. Fecha y hora: Se realizará en acto público el quinto día hábil, a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de proposiciones y documentos, por Mesa de Contratación, a las 13.00 horas, en la Sala de Juntas, sita en Plaza de España 1. Si el día previsto para la constitución de la Mesa fuese inhábil o sábado, se constituirá el siguiente hábil.

9º.- *Gastos de publicidad*

El importe de los anuncios de licitación y de adjudicación será por cuenta del adjudicatario.

10º.- *Perfil del contratante*: www.andujar.es.

Andújar , a 13 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2016-1669
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

1670 *Suministro y/o reparación de neumáticos, llantas y válvulas para vehículos del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Edicto

El Alcalde de Andújar.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2016, aprobó el expediente para la contratación del SUMINISTRO Y/O REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS, LLANTAS Y VÁLVULAS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el mismo, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria.

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación del siguiente Suministro:

1º.- *Entidad adjudicataria*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
c) Obtención de Documentación e Información:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar – Negociado de Contratación
2. Domicilio: Plaza de España, 1
3. Localidad: Andújar (Jaén). C.P. 23740.
4. Teléfono: 953 50 82 00
5. Fax: 953 50 82 05
6. Correo Electrónico: contratacion@andujar.es
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.andujar.es
8. Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones de 8,00 a 15,00 horas
9. Número de Expediente: 08/2016

2º.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro
b) Descripción del Objeto: Suministro y/o reparación de neumáticos, llantas y válvulas para vehículos del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Andújar
c) Lugar de Entrega: Taller del Parque móvil Municipal

cve: BOP-2016-1670
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Domicilio: Plaza de España, 1
2. Localidad y código postal: Andújar (23740)

d) Plazo de Entrega:

Se establecen los siguientes plazos de obligado cumplimiento en las reparaciones:

- Cambio de neumáticos: 5 DÍAS desde que el Ayuntamiento avisa al taller de la necesidad de sustitución.
- Pinchazo, montaje de neumático, equilibrado de rueda y alineación de dirección: 4 horas desde la entrega de la rueda al taller.

e) CPV 2008: 50116000-1

3º.- *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto, Varios Criterios
c) Criterios de Adjudicación:

- El precio ofertado según anexos I y II: 75%.
- El menor plazo de entrega: 25%.

4º.- *Presupuesto base licitación*: El tipo de licitación se fija en seis mil euros (6.000,00 Euros/año) (IVA incluido), en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21 % IVA	TIPO LICITACIÓN
9.917,35	2.082,65	12.000,00

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo para dos anualidades, e incluirá, como partida independiente, el I.V.A.

5º.- *Garantía*:

- Garantía: el 5% del Importe de Adjudicación, I.V.A. excluido

6º.- *Requisitos específicos del contratista*.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera (artículo 75 del TRLCSP).

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.
b) Patrimonio neto o ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Solvencia técnica o profesional (artículo 78 del TRLCSP)

cve: BOP-2016-1670
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinataria sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda acreditarse a petición de la entidad del sector público contratante.
c) Descripción de las instalaciones técnicas y medidas empleadas para garantizar la calidad del suministro.

7º.- *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de la presentación: Tendrá lugar dentro del Plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el B.O.P. Teniéndose en cuenta que dichas oficinas permanecerán cerradas al público los sábados. Si el último día de presentación de ofertas coincidiera en domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre A), Oferta Económica. La Proposición económica según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y formulada con arreglo al modelo de la cláusula 32 (trigésimo segunda).

En el sobre B), “Documentación General”. La señalada y en la forma que determina la cláusula décima (10) del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre C), “Documentación Técnica”. La señalada y en la forma que determina la cláusula décima (10) del Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1. Dependencia: Registro General
2. Domicilio: Plaza de España 1
3. Localidad y código postal.: Andújar (Jaén) 23740

8º.- *Apertura de las ofertas*:

1. Dirección: Sala de Comisiones – Ayuntamiento de Andújar – Plaza de España, nº 1
2. Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23740

cve: BOP-2016-1670
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. Fecha y hora: Se realizará en acto público el quinto día hábil, a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de proposiciones y documentos, por Mesa de Contratación, a las 13.00 horas, en la Sala de Juntas, sita en Plaza de España 1. Si el día previsto para la constitución de la Mesa fuese inhábil o sábado, se constituirá el siguiente hábil.

9º.- *Gastos de publicidad*

El importe de los anuncios de licitación y de adjudicación será por cuenta del adjudicatario.

10º.- *Perfil del contratante*: www.andujar.es.

Andújar , a 13 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2016-1670
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

1872 *Aprobados los Padrones correspondientes a las Tasas por Comedor del Centro Ocupacional y Residencia de Adultas Casa Hogar, mes de marzo de 2016.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2016 han sido aprobados los Padrones correspondientes a las Tasas por Comedor del Centro Ocupacional y Residencia de Adultas Casa Hogar, mes de marzo de 2016.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

cve: BOP-2016-1872
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 25 de Abril de 2016.- La Alcaldesa, M.ª DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2016-1872
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

1664 *Publicación modificación retribuciones cargo dedicación parcial.*

Anuncio

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente acuerdo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016:

“Por dada cuenta y

Resultando que con fecha 25 de septiembre de 2015 se adopto acuerdo de dedicación parcial del Primer Teniente de Alcalde al 60 por 100 por realizar las funciones de sustitución del Sr. Alcalde en sus vacaciones y ausencias, por la organización de las fiestas patronales y actividades durante todo el año y por la asunción de las delegaciones conferidas por Resolución del Alcaldía núm. 180/2015, de 15 de junio.

Considerando que se establecieron unas retribuciones brutas mensuales 1.550 € más dos pagas de idéntico importe o lo que corresponda proporcionalmente.

Considerando tras los meses transcurridos en la dedicación del Primer Teniente de Alcalde, se ha considerado conveniente reducir las retribuciones inicialmente asignadas.

Considerando que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificando la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 75 bis y 75 ter, regula el Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y limita el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento en uso de las atribuciones que legalmente tiene

cve: BOP-2016-1664
Verificable en https://bop.dipujaen.es

conferidas,

Acuerda:

Primero.- Establecer la dedicación parcial del Primer Teniente de Alcalde al 60,00 por 100, equivalente a 24 horas/semanales, que se distribuirán por las mañanas, salvo que tenga que atender cuestiones por la tarde, por realizar las funciones de sustitución del Sr. Alcalde en sus vacaciones y ausencias, por la organización de las fiestas patronales y actividades durante todo el año y por la asunción de las delegaciones conferidas por Resolución del Alcaldía núm. 180/2015, de 15 de junio.

Segundo. Establecer, con efectos del día 1 de febrero de 2016, el siguiente régimen retributivo a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramón Díaz Rodríguez, por el desempeño del cargo, en régimen de dedicación parcial, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social, y unas retribuciones brutas mensuales de 1.160,00 € brutos/mensuales, más dos pagas de idéntico importe o lo que corresponda proporcionalmente, en función de los meses de desempeño del cargo, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el art. 75.3 de la LBRL, las asistencias a órganos colegiados no serán remuneradas a los Sres./Sras. Concejales/as que desempeñen su Delegación en Régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el B.O. de la Provincial.

Bélmez de la Moraleda, a 09 de Febrero de 2016.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

cve: BOP-2016-1664
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

1682 *Acuerdo mejora voluntaria situaciones incapacidad temporal empleados públicos municipales.*

Anuncio

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda,

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de enero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

"Por dada cuenta y

Resultando que por Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, se modificó la regulación establecida para las situaciones de baja de los empleados municipales, quedando sin efecto las previsiones contenidas en Acuerdos de condiciones y Convenios Colectivos, que reconocían a los empleados públicos un complemento retributivo a cargo de la Administración, para los supuestos de incapacidad Temporal, que venía a mejorar la prestación obligatoria, reconocida legalmente.

Considerando lo establecido en el artículo 9 punto 5 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, relativo a la Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas y órganos constitucionales, que establece:

"5. Cada Administración Pública podrá determinar, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica".

Resultando que el citado R.D. establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas incorporen una prestación económica en la situación de incapacidad laboral transitoria del personal a su servicio, tanto laboral como funcionario.

Es por lo que el Pleno de la Corporación, adopta, el siguiente *Acuerdo*:

Primero. Aplicar a los empleados públicos municipales un complemento de hasta el 100 por

cve: BOP-2016-1682
Verificable en https://bop.dipujaen.es

100 de las retribuciones que vinieran percibiendo en el momento de causarse la incapacidad temporal, en los casos que requieran hospitalización o intervención quirúrgica.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de Jaén".

Bélmez de la Moraleda, a 09 de Febrero de 2016.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

cve: BOP-2016-1682
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

1881 *Modificación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable municipio de Cambil.*

Edicto

Don Miguel Ángel García Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

Hace saber:

Que por el pleno municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016, se adoptó por unanimidad de los 9 concejales presentes de los diez que componen la Corporación aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable, previstas en el decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la comunidad autónoma de Andalucía, en el municipio de Cambil, aprobada en la sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2014, y publicada definitivamente BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 195, de 9 octubre de 2014. Articulo 6. Cuota tributaria, reduciendo el tipo impositivo al 3 %.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y se procederá a la publicación íntegra de la Ordenanza, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de cara a su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 25 de Abril de 2016.- El Alcalde , MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTOS.

cve: BOP-2016-1881
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

1882 *Modificación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el municipio de Cambil.*

Edicto

Don Miguel Ángel García Martos Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

Hace saber:

Que por el pleno municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016, se adoptó por unanimidad de los 9 concejales presentes de los diez que componen la Corporación aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el municipio de Cambil, aprobada en la sesión celebrada el 27 de septiembre de 2007, y publicada definitivamente BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 283, de 11 de diciembre de 2007. Artículo 7.-Tipo de gravamen y cuota, reduciendo el tipo impositivo al 3 %.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y se procederá a la publicación íntegra de la Ordenanza, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de cara a su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 25 de Abril de 2016.- El Alcalde , Miguel ángel García Martos.

cve: BOP-2016-1882
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

1870 *Queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castellar, adoptado en fecha 4 de marzo de 2016, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de la licencia de apertura de establecimientos.*

Anuncio

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castellar, adoptado en fecha 4 de marzo de 2016 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de la licencia de apertura de establecimientos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.-Cuota Tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar dos conceptos, una cuota fija y un coeficiente de superficie, distinguiéndose para su cuantificación entre:

- Actividades inocuas.

- Actividades clasificadas reguladas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Las cuotas fijas para cada tipo de procedimiento:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	IMPORTE EN EUROS
Actividades Inocuas	50,00 euros
Actividades Clasificadas	100,00 euros

Sobre las cuotas fijas indicadas se aplicarán los siguientes coeficientes de superficie dependiendo de la extensión en metros cuadrados construidos del local dedicado a la actividad del local dedicado a la actividad de que se trate:

Hasta 50 metros cuadrados: 1
De más de 50 a 100 metros cuadrados: 1,20

cve: BOP-2016-1870
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De más de 100 a 200 metros cuadrados: 1,40
De más de 200 a 500 metros cuadrados: 1,60
De más de 500 a 1.000 metros cuadrados: 1,80
Más de 1.000 metros cuadrados: 2

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

Castellar, a 25 de Abril de 2016.- El Alcalde, Gabriel González Villanueva.

cve: BOP-2016-1870
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

1871 *Elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castellar, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castellar, adoptado en fecha 4 de marzo de 2016, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7.º.-Cuota Tributaria.

Estará constituida por la clase o naturaleza del documento tramitado, reproducido o expedido por la Administración Municipal.

Concepto	Euros
Por bastanteo de expedientes	12
Por certificado urbanístico de obra existente	100
Por licencia urbanística de segregación de fincas	6

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

Castellar, a 25 de Abril de 2016.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

cve: BOP-2016-1871
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

1883 *Ordenanza de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión extraordinaria celebrada el día 21/04/2016, se aprobó inicialmente la Ordenanza de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín se somete a información al público mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local. En caso contrario serán resueltas por el Pleno Corporativo. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Castillo de Locubín, a 25 de Abril de 2016.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2016-1883
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

1673 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2016.*

Edicto

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Hace público:

Que a través de acuerdo de pleno de día 10/03/2016 se procedió a aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2016. Por lo que de conformidad con lo establecido en el art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, el mismo queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP. Al objeto de que pueda presentarse alegaciones ante el pleno de la corporación.

Chiclana de Segura, a 21 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRIGUEZ YESTE.

cve: BOP-2016-1673
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

1901 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al Segundo Trimestre 2016, Zona de Facturación 1 y a Grandes Consumidores, facturación mensual de Abril 2016.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de Diciembre de 2015,

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE 2016 - ZONA DE FACTURACIÓN 1 y a GRANDES CONSUMIDORES (facturación mensual de Abril 2016), relativo a los conceptos TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, acto que pone fin a la vía administrativa,quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 30 de junio de 2016, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria AQUALIA, S.A., sita en C/. Don Rafael Ortega Sagrista núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

cve: BOP-2016-1901
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de Abril de 2016.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

cve: BOP-2016-1901
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

1885 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 13, Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos a instancias de parte.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 13, REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN A INSTANCIA DE PARTE, MEDIANTE LA SUPRESIÓN DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 6º.

ACUERDOS:

Primero.-Modificación de la Tasa por documentos que se expidan o de que entiendan Administraciones o Autoridades Locales, a instancias de parte, Ordenanza Fiscal núm. 13, mediante LA SUPRESIÓN del apartado 1º del artículo 6º que prevé:

	EUROS
Certificaciones que se expidan**:**	
Por cada certificado que se expida	1,90 €

Resultando que, finalizado el plazo de información pública de la Modificación de las Ordenanza Fiscal a que se hace referencia en este expediente, y resultando que no se han formulado reclamaciones, de conformidad con el artículo 17 apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, SE ACUERDA ELEVAR A DEFINITIVO el Acuerdo provisional adoptado el día 10 de marzo de 2016 por el ayuntamiento Pleno, sobre la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 13, Reguladora de la Tasa por documentos que se expidan o de que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales, a instancias de parte.

Segundo.-Dar publicidad a este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su vigencia y a efectos de posible impugnación ante la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Linares, a 25 de Abril de 2016.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Economía y Hacienda, LUÍS MIGUEL MOYA CONDE.

cve: BOP-2016-1885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

1677 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de Guardería Municipal "Puzzle", para el mes de marzo de 2016.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente padrón:

FECHA DE LA RESOLUCION	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
12/04/2016	TASAS ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	MARZO 2016	2.959,61 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 12 de Abril de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2016-1677
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

1691 *Expte. núm. 2016/0779, Adjudicación de una Plaza de Autotaxi.*

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

1.- *Entidad Adjudicadora*:

a) Pleno de la Corporación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General (Contratación).
c) Número de expediente: 0779/2016.

2.- *Objeto del Contrato*.

a) Descripción del objeto: Adjudicación de 1 Licencia de Autotaxi.

3.- *Condiciones de Participación*.

La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula tercera.

4.- *Criterios de adjudicación:*

Las establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas, cláusula sexta.

5.- *Tramitación y Procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.

6.- *Obtención de documentación*:

a) Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
b) Domicilio: Plaza del Pueblo, 11.
c) Localidad y código postal: Torredelcampo (23640).
d) Teléfono: 953 567 000 (ext. 50).
e) Telefax: 953 567 505.
http://www.torredelcampo.es – Perfil del contratante.

7.- *Presentación de solicitudes de participación*: Los licitadores podrán presentar oferta de participación en la Secretaria del Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP de Jaén.

cve: BOP-2016-1691
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Torredelcampo, a 12 de Abril de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2016-1691
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

1867 *Exposición pública Cuenta General. Presupuesto 2015.*

Edicto

Presentada y dictaminada la Cuenta General de esta Entidad, relativa al Presupuesto del ejercicio 2015, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valdepeñas de Jaén, a 25 de Abril de 2016.- La Alcaldesa, M.ª De La Paz Del Moral Milla.

cve: BOP-2016-1867
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

1873 *Adjudicado provisionalmente el contrato de suministro de un camión para obras y servicios municipales, a la empresa Auto Distribución Illiberis, S.L.*

Edicto

Doña M.ª Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2016, ha adjudicado provisionalmente el contrato de suministro de un camión para obras y servicios municipales, a la empresa AUTO DISTRIBUCIÓN ILLIBERIS, S.L., con C.I.F. B18344721, con domicilio social en Ctra. de Madrid, km. 425, de Peligros (Granada), al precio de remate o adjudicación de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (76.738,20 €), que se desglosan en SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (63.420 €) de base imponible y TRECE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE IVA (13.318,20 €), conforme al Pliego que rige el contrato y a las mejoras ofertadas por la empresa contenidas en su proposición, siendo el plazo de entrega del camión de sesenta días desde la formalización del contrato.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, haciéndose saber que la adjudicación se elevará a definitiva, en su caso, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles establecido en dicho precepto.

Villanueva del Arzobispo, a 19 de Abril de 2016.- La Alcaldesa, M.ª ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-1873
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

1904 *Cédula de citación a Jaén Frutas y Verduras, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 183/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 183/2016.
Negociado: AG.
N.I.G.: 2305044S20160000789.
De: Juan Antonio Jiménez Delgado.
Abogado: María Isabel Delgado Marín.
Contra: Fondo de Garantía Salarial y Jaén Frutas y Verduras, S.L.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 183/2016 se ha acordado citar a Jaén Frutas y Verduras, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 10 DE MAYO DE 2016 A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jaén Frutas y Verduras, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, a 22 de Abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-1904
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

1905 *Cédula de citación a Jaén Frutas y Verduras, S.L. Procedimiento Ordinario 184/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 184/2016.
Negociado: AG.
N.I.G.: 2305044S20160000790.
De: Juan Antonio Jiménez Delgado.
Abogado: María Isabel Delgado Marín.
Contra: Fondo de Garantía Salarial y Jaén Frutas y Verduras, S.L.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 184/2016 se ha acordado citar a Jaén Frutas y Verduras, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 10 DE MAYO DE 2016 A LAS 11:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jaén Frutas y Verduras, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 22 de Abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-1905
Verificable en https://bop.dipujaen.es